Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

Ref.: Memorándum U.O.C. N° 507/2021

Dictamen DAJ- SNPP N° 115 /2021

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación al ***Memorándum UOC N° 507/2021****, recepcionado en esta Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 29 de noviembre de 2021, por el cual se solicita la ampliación del monto y plazo contractual del* ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236.***

DOCUMENTOS REMITIDOS:

- *Copia simple del Dictamen UOC N° 106/21.*
- *Copia simple de la nota hecha por la firma MEDIPLAN S.A. en fecha 26 de noviembre de 2021.*
- *Copia simple de la Nota U.O.C. N° 617/2021, de solicitud de conformidad para la ampliación de plazo.*
- *Copia simple del Contrato N° 05 /2020*
- *Copia simple de la Adenda N° 1 del Contrato N° 05/2020.*

Edgar M. Sosa A.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
A. de Asesoría Jurídica

ANALISIS

De acuerdo a lo expuesto en el Memorándum de referencia, con relación a la Nota UOC N° 617/21, por el cual se solicita conformidad para la ampliación del Monto Contractual y el Plazo de Ejecución del ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236****, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC N° 80025664-6; la nota del proveedor de fecha 26 de noviembre de2021; el Contrato N° 05/2020 y la Adenda N° 1. Se solicita parecer legal para el otorgamiento de lo solicitado por el Administrador del Contrato.*

Entre los antecedentes se remiten la ***Nota UOC N° 617/2021*** *dirigida a la firma MEDIPLAN S.A., por el cual se solicita su conformidad para una ampliación del plazo de ejecución contractual del* ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236****, a fin de poder ejecutar la totalidad del saldo contractual y una ampliación del monto del contrato para cubrir del servicio hasta 27 de diciembre.*

En fecha 26 de noviembre de 2021, la Abg. Graciela Kettermann, apoderada de la Empresa MEDIPLAN S.A., remite una nota por la cual manifiesta su aceptación de la ampliación del mismo hasta el 27 de diciembre de 2021.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2021, emite el ***Dictamen UOC N° 106/2021****, de fecha 29 de noviembre de 2021, cuya parte conclusiva expresa lo siguiente: "...Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliar el monto contractual en Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones) y el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta el 27 de*

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica

diciembre de 2021, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que el monto de las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado...". (Sic.)

MARCO LEGAL

Al respecto, ***la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, en su el artículo 63; Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*** *y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Se anexa además la copia simple de la Adenda N° 1 con fecha de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021y copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el Dictamen de la UOC y lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública"*** *y sus reglamentaciones, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que es factible la ampliación del monto contractual y del plazo de ejecución del* ***"CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES-PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236",*** *por el término solicitado, siempre y cuando se anexe el informe del Administrador del Contrato y que el monto de las modificaciones no supere el 20% de lo originalmente pactado.*

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros a la fecha solicitada y su recepción en tiempo y forma antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica